



VISTO

La Solicitud Nº 33537 - Serie D y la nota Nº 126/2010, emanados de la SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas se requiere la ampliación del servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio, por el término de seis meses en las mismas condiciones establecidas en la Orden de Compra Nº 2421/2006, correspondiente a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.;

Que el servicio en cuestión se gestionó a través de la Licitación Pública Nº 3/2006 – adjudicándose a la firma de marras, según Resolución Nº 357/06, por un lapso contractual de 2 años, pudiendo la Municipalidad prorrogar el servicio por períodos sucesivos nunca mayores a un año, atento a lo establecido en las Cláusulas Particulares correspondientes;

Que el Subsecretario en su nota manifiesta que "... el tiempo del servicio excede el presente ejercicio presupuestario. Asimismo informo a usted que es de suma urgencia la aprobación del servicio debido a la finalización de la orden de compra anterior..."; contando al pie de la nota citada con el aval de la Secretaria de Infraestructura, en su oportunidad, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que la ampliación solicitada cuenta con partida presupuestaria según Planilla SINCO que corre agregada a las actuaciones;

Que atento a los considerandos precedentes, es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN RESUELVEN:

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de

Fdo.BIANCHI Fdo. CHANETON

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1806

Fecha: 04,02,2011

CT. NESTOR D. GELOS

DIRECTOR MUNICIPAL DE

COMPRAS Y CONTINATACIONES